



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 3671-64-LE13 "SUMINISTRO DE ABARROTES, ALIMENTOS Y OTROS".

DECRETO N° 837 /

Chillán Viejo, 11 FEB 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3671-64-LE13 "SUMINISTRO DE ABARROTES, ALIMENTOS Y OTROS".

3.- El Acta de Evaluación de 2013.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 610 del 28.01.2014.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Suministro de Abarrotes, Alimentos y Otros" para el año 2014 al proveedor "**COMERCIAL EL MANZANO LTDA.** Rut N° 76.294.620-3 desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014.-

2.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/AMJ/PAQ/hmm

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal,
Adquisiciones SALUD.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,



CONTRATO DE SUMINISTROS DE ABARROTES, ALIMENTOS Y OTROS"

En Chillán Viejo, a 07 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y **COMERCIAL EL MANZANO**, Rut N° 76.294.620-3, cuyo representante legal es el Señor Darío Carrasco Muñoz, Rut N° 10.678.578-3, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Abarrotes, Alimentos y otros" a **COMERCIAL EL MANZANO** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3671-64-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Abarrotes, Alimentos y otros con un plazo de entrega de **1 día hábil**, una vez generada su respectiva Orden de Compra.

| Producto | Precio Neto Unitario | Marca |
|---|----------------------|------------------------|
| ACEITE 100% MARAVILLA EN ENVASE DE LITRO | 1.650 | Chef |
| AGUA MINERAL DESECHABLE DE 1,5 LITROS CON GAS | 490 | Vital |
| AGUA MINERAL DESECHABLE DE 500 ML CON GAS, ENVASE INDIVIDUAL | 420 | Vital |
| ARROZ GRANO LARGO GRADO 1 POR KILO | 880 | Miraflores |
| AZUCAR GRANULADA BLANCA POR KILO | 620 | Iansa |
| BARRAS DE CEREAL 125 GRS. CONAVENA DIFERENTES SABORES | 120 | Quaker |
| BEBIDAS 200 ML, ENVASE INDIVIDUAL | 330 | Coca cola-Fanta-sprite |
| BEBIDAS DE 3 LITROS, ENVASE DESECHABLE | 1.450 | Coca cola-Fanta-sprite |
| CAFÉ INSTANTANEO, 100% CAFÉ, TRADICIONAL EN TARRO DE 170 GRS. | 3.500 | Nescafe |
| CARNE DE CERDO EN PULPA POR KILO | 3.400 | Don Pollo |
| CARNE DE VACUNO, LOMO VETADO, POR KILO | 12.000 | Carnes Ñuble |
| COLACION EN BOLSA INDIVIDUAL QUE CONTENGA: 1 BARRA DE CEREAL, UN JUGO EN CAJITA Y UNA FRUTA DE TEMPORADA. | 460 | |
| CONFITES DE LECHE, CALUGA BLANDA, MASTICABLE, EN BOLSA DE 100 UDS. SIMILAR SUNNY. | 1.430 | Calaf |
| CONFITES GOMITAS, VARIOS SABORES, EN BOLSA DE 100 UDS. | 1.200 | Frugela |
| CONFITES KOJAK, SIN CHICLE, EN BOLSA 25 UDS. | 1.200 | Dos en Uno |
| ESTEVIA EN ENVASE INDIVIDUAL DE 270 ML. | 3.100 | |



| | | |
|---|-------|-------------------|
| GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE, ENVASE DE 150 GRS. | 510 | Kuki |
| GALLETAS DE CHAMPAGNE | 700 | McKay |
| GALLETAS INDIVIDUALES PARA COLACION | 150 | Dos en uno |
| GALLETAS OBLEA, ENVASE DE | 700 | McKay |
| HARINA BLANCA POR KILO, SIN POLVOS DE HORNEAR, ENVASE INDIVIDUAL. | 630 | Suazo |
| JUGO EN CAJITA DE 200 CC. , DIFERENTES SABORES | 200 | Andina |
| JUGO NECTAR ENVASE DESECHABLE, 1,5 LITROS. | 850 | Andina |
| LECHE EN POLVO, INSTANTANEA, 26% MATERIA GRASA, ENVASE INDIVIDUAL POR KILO. | 3.100 | Colun |
| LECHE SEMIDESCREMADA CHOCALATADA INDIVIDUAL EN CAJITA DE 200 CC. | 240 | Colun |
| PAN DE MOLDE BLANCO GRANDE | 1.500 | Ideal |
| PLATOS DESECHABLES PARA TORTA, COLOR BLANCO, EN CARTON, POR UNIDAD | 30 | |
| QUEQUE EN ENVASE INDIVIDUAL | 210 | |
| QUESO GAUDA LAMINADO POR KILO | 5.100 | Colun |
| SERVILLETAS DE MESA ECONOMICA COLOR BLANCA, PAQUETE DE 50 UDS. | 120 | |
| SUCRALOSA EN COMPRIMIDO, ENVASE DE 100 UDS. | 1.800 | Iansa |
| TE TRADICIONAL EN CAJA DE 100 BOLSITAS, AZUL. | 1.450 | Emblem Tea |
| YOGURTH NORMAL, BATIDO, ENVASE INDIVIDUAL DE 125 GRS. | 130 | Los Alerces/Colun |

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 672520 por \$200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 07 de febrero de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.
- b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.



Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Encargado de Bodega
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3671-64-LE13.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

COMERCIAL EL MANZANO LTDA.
Rut N° 76.294.620-3

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal (S)